

Problema jurídico:

¿En el evento en que se sorprenda a una persona conduciendo bajo el influjo del alcohol, si este aún no ha recibido su licencia de conducción, ésta puede ser suspendida?

Solución

Este Despacho considera que la sanción de suspensión o cancelación de la licencia de conducción aplica para aquellos conductores de vehículos que la han obtenido y son sorprendidos conduciendo bajo los efectos del alcohol, pero no así, para aquellos conductores que son sorprendidos en las misma condición, sin que aun hayan obtenido el referido documento, toda vez que no es procedente suspender una autorización que expide el estado para la conducción de vehículos, cuando esta no se ha otorgado.

Cabe resaltar, que aunque no sea procedente la suspensión de la licencia de conducción en el caso objeto de consulta, para este Despacho es procedente la imposición de las sanciones relacionadas, en los literales b., c., y d., conforme a lo dispuesto en el artículo 152 del Código Nacional de Tránsito, en razón a que la norma hace referencia de manera general a los conductores que sean sorprendidos conduciendo bajo los efectos del alcohol, si hacer distinción, entre aquellos que tienen y portan la licencia de conducción y aquellos que no la han obtenido.

[Concepto 20161340331871](#)